

de la Real Desamortizacion para si e exclusive.

De cinco de Enero de 1763. Yo el Sr. Don Juan de Dios de la Cruz, Intendente de esta Provincia en el quince de Mayo de 1763. Resolucion de S. M. de 17 de Diciembre de 1762. proximo en la que se manda sean exentos del reemplazo del Exerito los hermanos de todos los veteranos Ca. v. o. s. primeros y segundos de Fusileros, Tambores, Pifanos y de los de Granaderos y Caracores por lo de texto con respecto a los como puramente Militarios sino como veteranos y del Exerito respecto de ocupar por si y estar mas en puestos a las ocasiones de Guerra, quedando como hasta aqui sujetos a las sortijas de reemplazos para el Exerito los hermanos de los meros Soldados Militarios, con lo de mas que contiene, de la que se hizo relacion; y el Ayuntamiento en un Plenario acordó se guardase y cumpliera segun la Comandada y se ponga original de lo Impreso en el Auto General de donde se hallan los demas decretos expedidos en este asunto.

Ante de Pasquas de Enero Carta de Pasquas del Sr. Don Juan de Dios de la Cruz, Marqués de Villa Franca, Marqués de Canmarich, Bailio de Fernando VI de España y de su hermano Don Juan de Dios de la Cruz, Marqués de Canmarich, Don Joseph de la Cruz de Coyenecho y de Santiago de la Cruz Espinosa respuestas a las de este Ayuntamiento; Puen queda en un Plenario

Sobres. el Comento de Don Antonio Rocamora Sr. D. n. huro pres. que en Cavildo de primero de Junio de año pasado null sea la Casa principal.